MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

Misión: "Un municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

DICTAMEN UOC.

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO.

REF.: JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nro. 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL 2023-2024" CON ID Nro. 423.859. --

San Cosme y Damián, 02 de mayo de 2023. –

Visto:

El llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nro. 01/2023 "Provisión de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en Escuelas, para Instituciones Educativas de San Cosme y Damián. Plurianual 2023-2024" con ID Nro. 423.859. ----------

Considerando:

a) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Articulo 20°, Inciso "s", y; ----------

b) El Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria", Articulo 39° de Contratos Abiertos, y; ----------

c) La Resolución DNCP Nro. 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nro. 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP Nro. 4576/2020" ----------

Qué; La Ley Nro. 2051/2003, en su Artículo 20, inciso "s" establece "Las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad"

Qué; En el Decreto Nro. 2992/2019 que reglamenta La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria, en su Artículo 39° de Contratos Abiertos dice "La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas". ----------

Municipalidad de San Cosme y Damián
Unidad Operativa de Contrataciones

Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

Misión: "Un municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

Qué; La Resolución DNCP Nro. 4400/2022 establece en su Artículo 2° "Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas". ----------

Qué; Se ha opta por la modalidad de contrato abierto para el presente llamado a licitación, debido a que la cantidad exacta de raciones a entregar por días está sujeta a factores variables e impredecibles, tales como: las condiciones meteorológicas durante el calendario escolar, la asistencia de los alumnos que puede verse afectada por enfermedades o reposos médicos, o la ocurrencia de huelgas de profesores, paros u otros eventos que alteren el normal funcionamiento de las instituciones educativas. ----------

Qué; La cantidad mínima requerida de raciones para la provisión de almuerzo escalar es de **34.146** raciones y la cantidad máxima requerida es de **68.292** conforme a la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias. ----------

Qué; La cantidad mínima requerida es el 50% de la cantidad máxima, por consecuente no se aplica lo establecido en el Artículo 4° de la DNCP Nro. 4400/2022 "Cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, el responsable de la UOC deberá fundamentar el motivo de dicha situación a través de una nota, al momento de la comunicación del llamado". ----------

Por tanto:

Por todo lo expuesto precedentemente, están dadas las condiciones para llevar el presente proceso de licitación en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES. ----------

Es mi Dictamen. -

Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC